

**Sesión ordinaria número CD-38/2013** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día viernes once de octubre de dos mil trece. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.- 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-37/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-37/2013 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-37/2013.- 5.- PROPUESTA DE CONSTANCIA DE NO PAGO DE LA MULTA IMPUESTA A TROPIGAS, S. A. DE C. V., POR FALTA DE COLABORACIÓN; CONSTANCIA A REMITIRSE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL RESPECTIVO COBRO DE LA MULTA.-** Para los efectos previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, el Intendente de Investigaciones, licenciado Aldo Cáder, y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de constancia de no pago de una multa de US\$74,649.60, impuesta a Tropicigas de El Salvador, S. A., por medio de la resolución pronunciada por este Consejo en el procedimiento SC-027-O/M/R-2013, a las doce horas y diez minutos del 04 de septiembre de 2013, en virtud que esta sociedad cometió la in-

fracción administrativa tipificada en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia. Esta constancia debe remitirse a la Fiscalía General de la República con el objeto que haga efectivo este adeudo por la vía de ejecución. Con base en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR Y FIRMAR LA CONSTANCIA EN REFERENCIA, E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN FINAL.- 6.- OTROS ASUNTOS.- 6.1.- PROPUESTA DE OPINIÓN, SOLICITADA POR LA SIGET, SOBRE LA SUBASTA DE 40 MHZ DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO A REALIZARSE EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013: DIRECTOR PONENTE.-** En cumplimiento a las “Normas de funcionamiento interno del Consejo Directivo”, **LA DIRECTORA PONENTE, INGENIERA ANA LILIAN VEGA,** presenta al Consejo Directivo una propuesta de opinión por medio de la cual y con base en los artículos 1 y 14 letra m) de la Ley de Competencia, se opina: **A.-** que para cumplir los fines que persigue la Ley de Telecomunicaciones, en su Art. 2, la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones debe realizar la subasta de los 40 MHz en las bandas de 1,850 a 1,860 MHz; 1,930 a 1,940 MHz; 1,760 a 1,770 MHz y 2,160 a 2,170 MHz, asegurando que participen exclusivamente nuevos operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado. Lo anterior para promover la competencia entre agentes que se encuentren en igualdad de condiciones y garantizar las probabilidades de incrementar el número de competidores en el mercado, generando dinamismo y rivalidad. En defecto de lo dicho, suspender la subasta; y **B.-** comunicar a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones el contenido del escrito presentado por el señor Oscar Antonio Safie Zacarias, en su calidad de apoderado general judicial, extrajudicial y administrativo de la sociedad El Salvador Network, Sociedad Anónima. Con base en los artículos 1 y 14 letra m) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRE-**

**SENTADA, PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA COMUNICARLA A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Y A LA SOCIEDAD EL SALVADOR NETWORK, S. A. 6.2.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-6.3.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRA E) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-**No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y cuarenta minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino